

Quaderno de Acaer
dos
del año de 1818

AR-B-C-MPEU

Val

En

Diene

Avu

Man

lentie

3^o y

ma

que in

man

ca de

ceder

exreg

re hu

pres

electo

do Cue

gios de

la Pen

Guard

bica

mento

conten

Electo

su con

limita



En quarto.

SELLO QVARTO, VN QVARTO
TITULO, ANOS DE MIL OCHO
CIENTOS OCHO Y OCHO CEN
TOS NVEVE.

Valga para el año 4.º y 5.º de la Libertad.

En la Villa de Luján

En la Villa de Luján a las siete de la mañana del día 26 de
Diciembre de 1817 = Reunidos en la Sala Capitular los cinco Ele-
ctores de esta Villa, y el Elector de la Frontera de Luján, Puro de
Manifiesto, el J.º Coronel Representante Cuatro Oficios del Exe-
lentísimo Supremo Director del Estado, con los Numeros 1.º 2.º
3.º y 4.º y con el Tenor siguiente = Incluyo a V.ª U.ª orden supre-
ma las representaciones adjuntas dirigidas al Supremo Director p.ª
que impuesto de ellas se traslade a la Villa de Luján donde deba to-
mar los conocimientos necesarios de las personas mas imparciales acer-
ca de los hechos que se alegan p.ª las Partes discordes, y en su virtud pro-
ceder a adoptar los expedientes que considere mas oportunos con
excepción al Estatuto p.ª suabrogar los vicios de las Elecciones en g.º
re hubiere incurrido, convocando a otra nueva, si fuere necesario
precediendo todos los actos asta que el Cavildo entrante fuere
electo, y quedé cimentada perfectamente la tranquilidad dan-
do Cuenta, A este efecto incluyo el Oficio a la Comisión de Suplen-
tes de Dicha Villa avisándole el nombramiento que cae en
la Persona de V.ª U.ª y que deba entregarle como Credencial = Dicho
Guarda a V.ª U.ª m.ª a. B.º Ayx, U.ª de Noviembre de 1817 = una Ru-
brica de su Excelencia = otra del Señor Secretario en el Departa-
mento de Gobierno = Señor Don Francisco Pico = Oficio N.º 2 = En
contestacion al Oficio de V.ª U.ª consultando si debe tener voto entre los
Electores como Comisionado de este Supremo Gobierno, mea Ordenado
su Excelencia decia a V.ª U.ª como lo verifiqué, que sus funciones estan
limitadas a autorizar todos los actos de la sesion, cuidando de g.º

se hagan conforme al Estatuto. En esta virtud dese nombrar
 se Presidente entre los mismos Electores, y sufragar estos
 con exclusion de otros alguno a quien no compete p.^a mini-
 terio de la ley. Dios guarde a V.T. m. a. 15. Ayr. y Diciembre
 diez de 1817 = Una Rubrica de su Excelencia = Otra del Señor
 Secretario de Gobierno = Señor D.ⁿ Fran.^{co} Pico = Oficio Nu-
 mero 32 = El Excmo Señor Director a Consecuencia
 de la Representacion hecha por varios vecinos de esta Vi-
 lla, diciendo de nulidad de la segunda Eleccion verifican-
 da p.^a el Nombramiento de Electores, y con presencia del
 informe evacuado por V.T. en el particular, ha de exami-
 nado se procede a nueva eleccion poniendole p.^a parte
 de V.T. el mas escrupuloso cuidado en evitar exipitan-
 las informalidades que han dado motivo al disgusto ma-
 nifestado p.^a ere vecindario, Contra el expreso del Esta-
 tuto provisional y a efecto de que no se tripe en nuevas
 dudas dese V.T. advertir a los sufragantes que les es li-
 bre hacerlo por Individuos de otras sesiones indistintam.^{te},
 como se practica en esta Capital lo que comunico a V.T.
 de Orden Suprema p.^a su debido cumplimiento = Dios
 que. a V.T. m. a. 15. Ayr. Diciembre 10 de 1817 = Una
 Rubrica de su Excelencia = Gregorio Taple = Secretario
 Señor D.ⁿ Fran.^{co} Pico = Oficio N.º 1 = El Excmo Señor
 Director me ordena decir a V.T. que proceda a verificar la
 eleccion de los Capitulares del Año entrante con los Electores
 que se hubieren reunidos aun que solo llegen al numero de
 tres, y que los que habiendo sido citados en sus personas, no hu-
 bieren concurrido ala sala de la sesion, los embie V.T. in medi-
 atamente a qualquiera de los Cuarteles de esta Capital con
 la justificacion competente de haber sido citados, y que no ha-
 ben obedecido. Yo comunico a V.T. en contestacion a su Ofi-
 cio de ayer sobre el particular, que se acaba de recibir. Dios
 guarde a V.T. m. a. 15. Ayr. Diciembre 23 de 1817 =
 Una Rubrica de su Excelencia Gregorio Taple. Secretario
 Señor D.ⁿ Francisco Pico =

En la Consecuen-

2
sea el Sr. Coronel Representante tomando la voz hizo pre-
sentes a los Señores Electores que iba era tiempo que la Junta
Electoral empezase a ejercer los primeros actos de su Fun-
cion. NombRANDO del mismo Cuerpo Un Presidente y Secre-
tario, con arreglo al Estatuto, Instrucion, y Ordenes del Ex-
celentísimo Supremo Director del Estado. que hacen Cabera
de esta Acta; a lo q. asintieron los Señores Electores nombra-
do p.^a Presidente, al Señor Maestro Cura y Vicario de esta Pa-
rrquia D.ⁿ Fran.^{co} Ayerich, y p.^a secretario a D.ⁿ Estan-
las Yth. Aguirre ambos Electores de esta Villa de Duran: en
seguida El Señor Coronel Representante Dio Poderes
a los Señores Presidente y Secretario; ante el Sr. el Presi-
dente de la Junta Electoral Dio gracias a todos lo seño-
res. por el Honor con q. se le habia Distinguido por me-
dio de desempeñar su Cargo con la Mayor fidelidad y Bu-
ena Obediencia a Manifiesto a toda la Junta Electoral
que sus Intenciones no eran otras q. mirar p.^a el bien Co-
mun y conformarse en todo. con las Superiores Dispo-
siciones. El Sr. Coronel Representante Contesto ala Fun-
cion de la Junta Electoral que estaba bibamente persuadido de las buenas
yntenciones que animaban a los Señores Representantes
que habian manifestado en las reuniones del dia Anterior y
q. esperaba que la Eleccion del Nuevo Cabildo seria un Compro-
bante de nuestros bibos deseos de entablar el Orden y poner en
quietud el Pueblo q. estaba en expectacion. de no ver realizado
el Nombriamiento de sus Capitulares, que los momentos eran
preciosos que el tiempo era precioso, que el Espiritu de la Ex-
celencia estaba agitado. por las mudas ocurrencias de la Vi-
tima Combacion. y que asi era de precisa Necesidad de inar-
una Hora p.^a las Elecciones. contando con este Acto. todos los
Dignos y Dignos poniendo el Pueblo en una Paz y qui-
tud. El Presidente de la Junta Electoral persuadido de
las sabias Reflexiones del Sr. Coronel Representante hizo

21

 SELLO QUARTO, VNQVARTO
 TITULO, AÑOS DE MIL OCHO-
 CIENTOS OCHO Y OCHO CEN-
 TOS NVEVE.

Valga para el año 4.^o y 5.^o de la Libertad.

presente a toda la Junta Electoral q. en los dos dias an-
 teriores seabia Tratado estando todo reunido de un
 modo una segun Murarias las Disposiciones del Supre-
 mo Sovierano. Lixando a los Señores Electores de los
 Pueblos sufragano de esta Villa asta el momento de te-
 ner la Ultima resolucion del Supremo Sovierano y en
 su birta se reunio la Junta Electoral de Seri Vocales
 setrato todo lo conuiniere p.^a el mejor arrieto,
 y no pudiendo p.^a las circunstancias diferir p.^a otro dia
 las Elecciones, propuso el Señor Presidente q. se pare-
 cia el Termino de dos Horas era el Tiempo muy
 suficiente para proceder al nombramiento de los
 Cargos Concejiles de esta Villa. Aintieron todos
 los Vocales ala Proposicion del Señor Presidente, re-
 enpleo en estas dos Horas a presencia del Señor Co-
 ronel Representante, la Junta Electoral en me-
 ditar lo mas Justo, lo mas racional para ponerse
 acubiento de la malinencia de los Hombres malos
 y perturbadores del Orden;

Cumplido el Termino ordina-
 do que eran las Nueve de la Mañana dio Principio el
 Señor Presidente alas Propuestas, ariendo un detalle
 de Cada Oficio en Particular, de las Circumstancias
 Calidades de las personas, que devian ocuparlos: pro-
 puso en primer Lugar p.^a Alc. de Ord. de esta Villa al



Valga para el año

SELO QVARTO VN QVARTO
TELLO. ANOS DE MIL OCHO
CIENTOS OCHO Y OCHO CEN
TOS NVEVE.

Comandante de Escuadron D.ⁿ Salvador Aguirre, y de
unanimemente consentimiento se conformaron todos los se-
ñores Electores, añadiendo q. en las circunstancias, p.
subellas Calidades y representacion combenia en que fue-
re el Alc. Ord. de esta Villa, en suida y proprio p.
Regidor de Cano al s.^o Teniente D.ⁿ Juan Antonio lo-
va, y igualmente todos los señores Electores se con-
formaron, p. nombrandolo p.^a tal Regidor de Cano e
por allarse en su Persona la Presidencia y Practica tan-
propia su Oficio: se paro al nombramiento de Agua-
cil Mallon, y allandore en la Persona de D.ⁿ Juan
Manuel Iruedo. una Presencia de Aniona solo y bigi-
lancia p.^a el Orden Publico, de Un animo Conienti-
miento Toda la Junta Electoral le nombro por
Agua cil Mallon de esta Villa: ultimamente allan-
dore en las Personas de D.ⁿ Gregorio Colman, y D.ⁿ de-
berino Pireno. las Calidades necesarias. p.^a que re-
calleren en sus Personas los Empleos de Regidores
defensores Generales de Menores, y Pobres; la Jun-
ta Electoral sin discrepancia de voto alguno nombro
a D.ⁿ Gregorio Colman p.^a Regidor Defensor Gene-
ral de Menores, y a D.ⁿ deberino Pireno. por Regi-
dor Defensor General de Pobres. Concluido el acto

de Elecciones el Sr. Presidente dio las gracias a toda la Junta Electoral por la Union que hicieron y buelto al Sr. Conde representante suplico a Nombre de la Junta Electoral para que espusiere al Exmo. Supremo Director la moderacion yelo con q. se abian conducido los Señores representantes de los Pueblos Obedeciendo sumissas a sus sabias Disposiciones: Contesto el Sr. Conde representante de un modo digno a su representacion, no apegarse a su presentia su Excelencia nuestras buenas Intenciones, yelo ydero p. el bien de la Comunidad.

Por Conclusion p. decorar mejor el Acto de las Elecciones. aguietaron el Pueblo que estaba en expectacion. remando p. la Junta Electoral, llaman a los vecinos para q. se impusieren de los Hombres Electos. lo que se ejecuto a presencia de los mismos representantes; mandando asi mismo que por el Secretario de la Junta pasare Oficio a los Señores Verbamente ellos p. q. tomaren posesion de sus empleos en el dia primero de Enero del Año entrante: con lo q. se concluyo la Acta de Elecciones, ala q. firmaron el Sr. Conde representante, el Sr. Presidente y demas bocales, ante su Secretario en dicha Villa, mer y año expresado: =

Fran. Pico

Mtro. Juan. Aguirre

Jos. Geronimo Colman

Felipe Santiago

Udela

Pedro Penabaz

Ante mi:

Edmundo Lopez

Estanislao Jth. Aguirre

En la Villa de San

Sec.

4
van á 25 de Diciembre de 817 = Citando reunido en la sala
de sesiones el Señor Presidente y demas Electores de esta
Villa y Frontera de duran q. Componen la Junta Ele-
ctoral se recibió p. el Secretario de Oficio. del Señor
Coronel Representante gueron como siguen = He-
llenado ya las funciones que el Exmo. Supremo Gobierno
se ha dignado confiarle por Orden del 25 del Oco-
bre de Nov. ^{de} pasado comunicada por el Mi-
nisterio de Gobierno reducida mi Comision á presidir
tubo los actos tanto de la Comision de Sufragios como
los de la Junta Electoral hasta el nombramiento del
Cabildo de esta Villa para el Año entrante: Veo Felix
mente que aquella desempeño su Ministerio con pu-
reza; y que esta el dia de ayer ha concluido su actu-
en el nombramiento del Cabildo, echo con dignidad
y aceptacion publica. Yo me retiro á desempeñar mis
encargos del Exmo. Gobierno con la satisfaccion de
dejar en esta Villa cimentada la paz que en algunos
momentos hubo de ser perturbada: suplicando á V. S.
á Nombre de la Patria que en lo sucesivo esta misma
medida y tranquilidad sea su fomento, y sosten el
unico punto á q. se dirijan todas sus atenciones. E-
stando ala sabia Penetracion de V. S. lo ynporante
de esta medida como base de toda Felicidad Ame-
ricana. El asunto Oficio instruido á V. S. de al-
gunas Reflexiones que siendo esenciales al mejor exi-
to de esta Junta Electoral aun no las he manifestado,
siendo un deber mio exponerlos antes de mi partida:
Sirviendole V. S. acusar el Correspondiente Recibo que
sera uno de los comprobantes que debe ala Superiorsi-
dad de la delibadera pulio y nodacion con q. he cla-
uado las Funciones de mi Comision = Dios que á V. S.



Un cuatrillo.

SETECIVARTO, VN CVAR-
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS OCHO Y OCHOCIE-
TOS NVEVE.

Valga para el año 4.^o y 5.^o de la Libertad.

M. d. Lujan 28 de Diciembre de 1817 = Francisco Pico,
Señor Presidente y Vocales de la Junta Electoral de esta
Villa = da Suprema Resolucion de 23 del presente co-
municada por el Ministerio de Gobierno entre otras co-
sas trata de que sean remitidos a uno de los cuarteles de la Capital
en clase de arrestados los Electores que siendo citados en sus perso-
nas no comparecieron a la sala de sesiones el dia designado: y en su
consecuencia he tomado las siguientes Disposiciones. Los Ele-
ctores Don Mariano Belizna de Tabares, y Don Pedro Cares del
fortin de Ares como comprendidos en el predicho Caso son continua-
dos de presentarse arrestados el dia 27 en el Cuartel de Sibicos de la
Capital a disposicion de su E. el Supremo Director, Don Jose Man-
cero de la quien sin embargo de abenido buscado en distintos Pun-
tos no asiado encontrado ignorandole el lugar de su Paradero, y q.
por este motivo no le fueron en tiempo entregados los abitos
de litacion, he determinado referirse a esta Junta Electoral co-
mo uno de sus Vocales, y al efecto el dia de aller q. represen-
to le he sabido esta Providencia: Don Luis Burgos Elector de
la Capilla de la Cruz asivio el primer abito q. contenia la
Nueva Convocatoria a que se procedio de Orden Suprema
sin aben podido ser allado. para entregarle el Oficio en que
se designaba el dia, ora, y lugar de la reunion de esta Junta Ele-
ctoral, y abienndole Oficiado posteriormente al lugar de su
residencia por Conducto del Alcalde Don Nicolas Antonio
Aloncalbe contesta este el 23 abia remitido el Oficio al Pu-
erto de Canate a entregando a D. Luis Burgos: y no ha



En que...

5

SETTOCVARTO, VN
TITLO, ANOS DE MIL OCHO
CIENTOS OCHO Y OCHO
TOS NVEVE.

Valga para el año 4.º y 5.º de la Libertad.

San Carlos

niendo aun materia de abeurre ani beneficiado he Oficiado en es-
ta fecha erigiendola a dicho Alcalde, y por resultado ha
Vria prontamente: Don parqual Rivas Elector del Pueblo
del Pílan no ha reuivido abito Alguno y p.º la Teniente
Frax Sebastian Mender, y algunas otras Noticias dadas
por sujetos fidedinos, he sabido sealla en la Capital, y
ani este Individuo como Don Luis Pungos. Los considero
y donos para ser Inconponados en esa Junta Electro-
nal siempre que repersiones en tiempo Acto. Siuare V.º.
Disponer se mepare una Acta sentificada por el Secre-
tario de esa Junta de la deposicion que hizo auu Presencia
D.º Senando Calomeque. en que expresaba abex entregado
en mano propia a D.º Mariano Beliera los Oficios de
sitacion que se le pararon: y al mismo Tiempo de la depoi-
cion echa por el Señor Elector Don Reimundo Casas
sobre abex entregado a D.º Pedro Cases el Oficio en q.
se derivaba el Dia p.º la reunion de los locales para con-
ellos dar Cuenta al Excmo. Supremo Director que
asi me lo Ordena. Dios Guarde a V.º. m.º.ª. Villa de du-
ran 25 de Diciembre de 1817= Francisco Picos Señor
Presidente y Locales de la Junta Electoral de esta Villa
la Junta Electoral tomando en consideracion los dos Oficios
del S.º Coronel Representante de Comun acordado
Ordeno. g.º p.º el Señor Presidente reparare un Oficio de Atencion
dando las Exarias por la Delicadera pulso y moderacion con

que se habia Conducido en el Desempeño de su Comision. honran-
do de este modo al benemérito Resindario de esta Villa; y que
para manifestar mas Nuestra gratitud, y malloa sumision
al Excmo Supremo Director. Representado en la Persona del
Señor Coronel, Propuso el Señor Presidente, que era unde-
ber de toda la Junta Electoral pasare en persona ala
sala de su abitacion a recibir Nuestros votos, buenos
entimiento, y deseos para restablere el Orden Publico.
y someterlos alas sabias Disposiciones del Excmo Supre-
mo Director; lo que se verifico en seguida a esta acta

Seguidamente teniendo ala
Vieta la Nota del Oficio del Señor Coronel Represen-
tante bajo el Numero 2^o, leído con toda madurez y
detencion todo su Contenido, no pudo menos la Junta Electro-
nal que compadecerse de la situacion de D.^o Mariano Belizá
Electo de Navarino, y D.^o Pedro Carco Electo del fortin de
Atreco. separados de esta Corporacion por Decreto de la Excmo.
cia de 23 de Diciembre y que no ^{en}ando Nuestros Animo e ynten-
cion sino ganar la voluntad de todos los Ciudadanos pa-
ra formar una sola familia; fue de Dictamen que sumia-
mente se le suplicase p.^a el Señor Presidente al Señor Coro-
nel representante, q.^e ynterponiendo todo su balimiento
con el Excmo Supremo Director se hubiere alguna Conside-
racion con los Electores Diferentes, como asi lo abia veri-
ficado en el Acto mismo delas Elecciones el Presidente á
presencia de toda la Junta Electoral = que asi mismo le
anido de grande complacencia la declaratoria del Señor Co-
ronel representante considerando Honros p.^a sea Incorporado
en esta Junta Electoral Don Jose Narciso obia Electo de 1.^o
Antonio de Atreco, D.^o Luis Burgo, Electo de la Cañada
de la Cruz y D.^o Pascual Rivas Electo del Pilar. siempre

6 que se peyoraron en tiempo de la guerra y afeccionándose al tiempo
de esta sesión D.^o José Narciso Lara Elector de l.^a Antonio de
Arce. se incorporó en la Junta Electoral con gran com-
placencia de todos los representantes q.^e la componían; que
dando abenido en todo lo dispuesto p.^a el J.^o Coronel Repre-
sentante = Ultimamente con arreglo al último punto de
la nota del Señor Coronel Representante que pide una
Acta justificada p.^a el Secretario de esta Junta de la
de Posición que no era presencia D.^o Gerardo Palomeque
en que esperaba haber entregado en mano propia a Don
Mariano Beltrán los Oficios de Situación q.^e se pararon
y al mismo tiempo de la expedición le ha p.^a el Señor
Elector Don Reimundo Casas sobre haber entregado a D.^o
J.idro Carco ^{el Oficio} en que redirigía el día p.^a la reunión de los
bocales = Toda la Junta Electoral dijo que era cierto que
era presencia D.^o Gerardo Palomeque espuso haber entregado
en mano propia a D.^o Mariano Beltrán los Oficios de Situación
on de que habla la nota del J.^o Representante; que así mismo
declara unánimemente toda la Junta Electoral q.^e el Elector
D.^o Reimundo Casas. espuso, era presencia haber entregado
el Oficio en q.^e redirigía el día p.^a la reunión de los bocales
al Elector del Fortín de Arce D.^o J.idro Carco. = en tal
su conveniencia Ordeno la Junta Electoral se parase
al Señor Coronel Representante esta Acta justificada
p.^a su Secretario para los fines yndicados en su Oficio
con lo q.^e se concluyó este Acuerdo. firmando todos los
Señores, Presidente, y Electores. que hallaron presentes: en to-
dicha Villa mes y año =

Ult.^a Fran. Aguirre

Jph Gerónimo Colman

José Narciso Lara

Reimundo Casas

Francisco Santiago Velasco



Un querrillo.

SEPTIMOVARTO, VNQVARTO,
TILLO, AÑOS DE MTL OCHO-
CIENTOS OCHO Y OCHOCTEN-
TOS NVEVE.

Valga para el año 4.^o y 5.^o de la Libertad.

No. 3

Patricio Penabazco

Ante mi =

Estanislao Tott. Aguirre

Sec.^o

En la Villa de Nuestra Señora de Luján a 31 di-
as del mes de Diciembre de 817 = la Junta Ele-
ctoral de esta Villa reunida en la sala de acue-
rdos de este Cabildo, con supliciente y demas
locales de ella que concurrieron, se recibió un
Pliego del Señor Coronel Representante, el que
coto su noma y copias ala letra es como si-
gue = El Señor Secretario de Estado en el de-
partamento de Gobierno, con fecha 22 del
corriente medice de Orden Suprema lo si-
guiente. Por el Oficio de 25 del g. acaba que
mea dirigido el Coronel Don Francisco Pi-
co, sea ynpuesto el Exmo Señor Director, de ha-
ber recaído la Eleccion para Capitulares
de esta Villa en el Año entrante en las bene-
meritas Personas, de D.ⁿ Salvador Aguirre,



Es quartillo.

4

SELLO QVARTO, Y QVARTILLO, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHO CIENTOS NVEVE.

Valga para el año 4.º y 5.º de la Libertad.

Don Francisco Antonio Sera, Don Manuel Querecdo, Don Gregorio Colman, y Don Sebastian Pinero, poniendore fin alas ruidosas competencias, que han turbado en los dias anteriores la tranquilidad de este Pueblo, con gran sentimiento de su Excelencia que tanto ha trabajado por la quietud, y el Orden, que felicemente se ha restableciendo en todas las Provincias, tan apradable terminacion ha sido proporcionada, en su malloz Parte por el tino, zelo, y buena Intencion del Coronel Comisionado Don Francisco Pico, y por la operacion de era Ilustre Municipalidad, y Honrrado. Berindario, aguien su Excelencia da por lo mismo las mas espresivas gracias anombre de la Patria, aprobando todo el Procedimiento, de que ha dado Dicho Coronel oportuna mente Cuenta. = Dios que a V. S. m. a. Buena Ayres Diciembre 22 de 1817 = Gregorio Tapte. lo que transcribo a V. S. para su Co-

nocimiento, y satisfaccion de todos los Señores
 Electores; en que han tenido la mayor par-
 te, y asegurado de un modo digno las sabias dis-
 posiciones. apuntando a ellas sus deliberaciones
 las que echas presentes a su Excelencia. an da-
 do lugar a esta Declaratoria = Dios que a
 V. m. a. Villa de Luján Diciembre 31 de
 1817 = Frasco Pico = Señor Presidente y bo-
 cales de la Junta Electoral de esta Villa.
 y enseguida estando en esta sesion se pensó don-
 de se eligió al Elector del Partido de la Capilla
 del Señor quien fue reservado en su seno por
 la Junta Electoral con gran complacen-
 cia de todos los representantes, quien fue
 autorizado de orden de la Junta por su secre-
 tario en el Acto mismo de su Incorpora-
 cion. de todas las actas celebradas por di-
 cha Junta Electoral declarandose su com-
 formidad en todo lo anterior mente di-
 puesto = Seguidamente representaron en
 esta Sala de sesiones los Señores Electores
 D. Mariano Beliera del Partido de Nava-
 rro, y D. Pedro Carco del del Fortin de A-
 co. con un Oficio de su Excelencia el que ro-
 to su firma, y copias a la letra es como si-
 gue = A consecuencia de la orden que libro V. l.

8
De Orden Suprema a los Ciudadanos Electores
abajo mencionados para que se presentaren
en uno de los Cuarteles de esta Capital, en cali-
dad de Arrestos, ha decretado S. C. el Señor
Director del Estado. lo que sigue =)) Habi-
endose presentado con esta Orden los Ciuda-
danos Don Mariano Beltrán y Don Ysidro
Cares a Disposición de este Supremo Gobiern-
no, y espuesto los principios que motivaron
su falta de concurrencia a la Sala Electoral
de Luján para que fueran nombrados,
resultando que incurrieron en tal defecto
por pura ignorancia de los deberes a que esta-
ban ligados, tengo en resolver que reser-
titullan a la Villa de Luján a prestar su
sufragio en la referida Sala Electoral,
e interviniera en los demás actos que aun
no hubieren concluido, declarando les
en el goce de su buena opinión y fama, sin
que hayan padecido la menor mengua,
por este vusero. transcribire al Coronel co-
misionado. o Presidente de la Junta Elec-
toral para su conocimiento, y efectos con-
siguientes, haciendole saber a los Interesa-
dos por secretaría lo que comunico a
V. S. en su cumplimiento. Dios que a V. S.



SETILOVARTO, VN QVARTO,
TITO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS OCHO Y OCHO CIE-
TOS NVEVE.

Valga para el año 4.^o y 5.^o de la Libertad.

m. a. Buenos Ayres y Diciembre 28. de 1817=
Gregorio Taple = Señor D.ⁿ Francisco Pico
o Presidente de la Junta Electoral = En su
virtud y en Obedecimiento de esta Suprema
Resolución. la Junta Electoral le Inco-
poro en su seno a los Señores Electores Don
Mariano Beliera, y Don Pedro Carco con
la mayor Complacencia y expreso dando
en su Correspondiente Asiento, quienes tan-
bien se les Infuso de Orden de la Junta Ele-
ctoral. por su Secretario. y ante ella de to-
do lo Obrado desde la Elección de Capitu-
lares p.^a el Año entrante asta la fecha
quienes enterados por menor se comfor-
maron en el todo. firmando esta Acta
con toda la Junta. Igualmente dispu-
so la Junta Electoral, separare oficio
De su Orden al Señor Alcalde, Ord.^o y
Presidente de este Ayuntamiento. por



En quatrille.

SELLO QVARTO, VNQVAX
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS OCHO Y OCHOCIE-
TOS NVEVE.

su Secretario para q.^o Como ~~Presiden-~~
te del Alluntamiento, combocarse ante
con la Equiteta de ltilo para el Día de
mañana 1.^o de Enero de 818= alas Die de
ella ala Sala Capitular aponer en po-
cesion al Cavildo nuevamente Electo en
culla Sala le espere ala Ora yniada
la Junta Electoral reunida. con lo q.
se conclullo este Acuerdo. que firmaron el
Señor Presidente y demas Vocales ante su
Secretario. de queda fée: en Dicha Villa
mer y año. espresado.

St. Louis Capco 1773

Lucia Bunge

Adi mundo las es

João Narciso Soares

Manian Belier

Ante mi =
Estanislao Jth. Aguirre
Seco

la Villa de Luján a 1.º de Enero de 1818 - estan-
 do reunida reunidos en la Sala de Sesiones el Se-
 ñor Presidente, y vocales, por la Villa y guandía
 de Luján. D.º Jeronimo Colman, D.º Felipe Bi-
 dela, D.º Patricio Penalba, D.º Estanislao To-
 re Aguirre, y D.º Reimundo Casas por el for-
 tin de Navarro D.º Mariano Belicua; por el
 Pueblo de Arco. D.º Narciso Iora, p.º el Pueblo
 de la Cañada de la Cruz. D.º Luis Burgo, y por
 el fortin de Arco D.º Pedro Carco; para dar
 todo el Voto a la Comisión; el Señor Presidente
 tomó la Palabra, diciendo que era un deber
 de la Junta Electoral para concluir felici-
 tamente sus trabajos dejar asentadas en los
 libros de Acuerdos unas máximas las mas
 convenientes, para q. sirviendo de Norma
 en lo sucesivo puedan los Señores Sueban-
 Electos desempeñar con dignidad los Emple-
 os en que han sido Constituidos: primeram.
 le encarga la Junta Electoral al Jefe
 de Alluntamiento. el Selo. por la justicia,
 procurando por su parte el extirpar to-
 dos los Vicios Capítales, que perturbaban el
 Orden y bien de las familias, todo sacrifi-
 cio es poco para restablecer el Orden, y am-

W. tar ellas a todos los Vecinos, para q. variando
una Causa Comun no Olviden el Trazamiento
que han Prestado. & defender la libertad, &
Independencia del Pais. contra sus agresores;
La Sumision y Obediencia alas sabias Dispo-
siciones del Soberano Congreso, y loelentici-
cimo Supremo Director del Estado. son las ba-
ses en que deben fundarse nuestra felicidad,
asi debemos con toda prontitud dar cumpli-
miento a sus mandatos: los Auxilios debeni-
ven los mas pronto para no entorpecer los
altos designios del Supremo Gobierno. por
ultimo entodo debena nuestro Yunque Alun-
tamiento presentarse con Dignidad, y recono-
ciendo en el rango de los Pueblos Grandes.

La Junta Electoral

Jamais desmentira ala Comfianza, que le
han dado los Pueblos. ha que representa, y por
lo mismo porcida del grande deseo de llevar
todos sus deberes hare a Usar. estas Preven-
ciones como el Principal q. debe mirar por el
bien, & engrandecimiento de sus representa-
dos; por lo mismo aporcurado desde los pri-
meros momentos de su inuracion e. Condu-
cirse con toda Dignidad, sometiendose alas
Ordenes del Supremo Director del Estado.



SETTO QVARTO, VN QVARTO
TILLO, ANOS DE MIL OCHO-
CIENTOS OCHO Y OCHOCTEN-
TOS NVEVE.

Valga para el año 4.^o y 5.^o de la Libertad.

En todas sus deliberaciones; asiendole digna p.^a
este medio del mallon aprecio, y considera-
cion del Supremo Sovierano: asi pedimos á V. S.
que deviendo seran Nuestra Comicion en el
Acto de Formar Villas. porcion; todo lo obrado
por la Junta Electoral sea el primer
acto de su reunion asta la ultima reituali-
dad quereaga en el xerovimiento del Yustre A-
lluntamiento, se crean en los Años concu-
enter, pues tenemos la satisfacion de abex-
cido precedido en Nuestras Juntas. por un
Señor Representante del Corno Supremo
Director del Estado, confirmando todas
Nuestras Resoluciones, como Costa de los de-
cretos q. aparecen en los libros de Acuer-
dos de esta Junta Electoral— Siendo las di-
es, y media del dia, El Señor Presidente Propu-
so a los Señores Electores, que reparare p.^a el Con-
texo del Cavildo. un recado Politico a los nue-
bamente electos. para que retrasladasen ala



En qua

SETTOQ. VAREO. VAREO.
TITLO, 2 ANOS DE
CIENTOS, OCHO Y
TOS NVEVE.

Valga para el año 4.º y 5.º de la Libertad.

Sala de Sesiones a tomar Posicion de sus Em-
pleos: y estando en ella los Señores Electos en
sus asientos respectivos, se dio abiero al Justre
Alluntamiento, q.º todas las Cosas estaban di-
puestas, q.º la Junta Electoral esperaba á vi-
ar en la Sala de Sesiones, para q.º dando Po-
sicion a los Señores Electos, se decorare este
Acto. como el mas natural y propio de nues-
tra libertad de independencia. En este Ciudad
el Señor Presidente del Justre Alluntamiento tomo
Juramento a los Señores nuevamente Electos po-
niendolos en posesion de su Empleo. asistiendo
el Señor Coronel Representante, presidente y bo-
cales de la Junta Electoral q.º firmaron en esta
Sala de Sesiones en Dicho dia mer y año.

Juan Pico Ulloa. Juan Aguirre
Joh Geronimo Colman Felipe Ruiz
Pablo Penabazquez
Joaquín Vaxcristo

Raimundo Casaz Luis Buaes

Mariano Beliera

Ante mi

Estanislao Jph. Aguirre

Sec.



SELLO QVARTO, VN QVAR-
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS OCHO Y OCHOCTEN-
TOS NVEVE.

12

Valga para el año 4.^o y 5.^o de la Libertad.

Surry

En la Villa de Nuestra Señora de Lurigancho a 1.^o
de Enero de 1818. El Cabildo Justicia y Regimien-
to de ella arañen los señores D.ⁿ Juan Martin do-
bo. Alc. Ord. D.ⁿ Carlos Ramon Carco. Regidor de Ca-
no, D.ⁿ Feliciano Mendez Alguacil Malloz. Don
Matias Colman Regidor Defensor General de
Menores, y D.ⁿ Pedro ^{Defensor de Pobres} Figaredo, afin de poner en
posicion a los señores Electos p.^a los Empleos Con-
giles en el presente año, comparecieron D.ⁿ Sal-
bador Aguirre Electo p.^a Alc. Ord. D.ⁿ Francis-
co Antonio Sora Electo p.^a Regidor de Cano D.ⁿ
Juan Manuel Suredo. Electo. p.^a Alguacil
Malloz, D.ⁿ Gregorio Colman Electo para
Regidor Defensor General de Menores y D.ⁿ
Sebastiano Pinero. Electo. p.^a Regidor de
Defensor General de Pobres en este Estado el
señor Alc. y Presidente del Ayuntamiento
con la vara de Justicia en la mano les ren-
dió Juramento, que lo hicieron p.^a Dios Nues-
tro Señor y una Señal de Cruz por el cual

Prometieron desempeñar su empleo cada uno
fiel y legalmente yntegra y de internera dam.
como Dios manda. en la virtud. despues de
echo el Cargo p. el señor Presidente que aca
la de lo digayador quiere allaban al desempe.
no de su ministerio. el Cavildo Sabiente le.
furo en posesion a los nuevamente heredi.
dos. y no teniendo mas q. tratar firmaron
este Acuerdo los señores del Cavildo sa.
liente. y el dentante autorizado por el
afalta de librano de Cavido. en dicha
villa mes y año supras al principio
de esta Acta de que damos fé.

Juan Martin Lovo Carlos Ramos Casca
Feliciano Mendez

Matias Colonan Victor Figueroa

Salvador Aguasre Juan. Antonio Sosa

Juan Maria el Incedo Gregorio Olman

Severino Pinero

En la Villa de mas de



CU 113711

SELLO QVARTO, VN QVARTO
SELLO, AÑOS DE MIL OCHO
CIENTOS OCHO Y OCHO CIENTOS
TOS NVETE.

Valga para el año 4.º y 5.º de la Libertad.

13

Luxan a 1^o de En. de mil ochocientos diez y ocho, estando reunidos los Vtes. que componen este M^{to}. Ayuntamiento en su Sala de Acuerdos, a saber el Sr. Dⁿ Salvador Aguirre Alc. de ord. El Sr. Dⁿ Juan. Vota Rector Decano, El Sr. Dⁿ E. Colman Rec. Def. G^{ral} de Memores, El Sr. Dⁿ Juan. Viced. Abogado may. y el Sr. Dⁿ Severino Amaro Def. G^{ral} de Votos, a efectos de nombrar a los Alcaldes de Herm. para los Che-
fios de esta Depend. con arreglo a las ternas presentadas p. sus respectivos Electores represen-
tantes Vot. unanimem^{te} acordaron nombrar para el Pueblo de S^{ta}. Ant. de Arce p. Alc. de Herm. de dho Partido al Sr. Dⁿ Jose Ignacio Martinez, Para el P^{to} de S^{ta}. Claudio de Arce al Sr. Dⁿ Reynundo Blanco. Para S^{ta}. Lorenzo de Na-
varro al Sr. Dⁿ Juan Pedro Almeida, Para la Capilla del Sr. al Sr. Dⁿ Juan Ant. Ro-

visiones. Para la Guardia de Yuxan al Cor
 Juan José Lovo. Haviendo igualmente
 acordado los q^{os} en atencion a no haver con
 currido el Vor Elect. y del Pueblo del Pilar
 a presentar su respectiva terna, se espere
 resolucion del Exmo Sup.^{mo} Direct.^o a quien
 se ha consultado sobre el particular.

Tambien determinaron V. S.^{as} re
 curre parte al Exmo Sup.^{mo} Direct.^o y Vor
 Governad. de la Prov. de hallarse posesiona
 dos de sus respectivos empleos. Como igualm.^{te}
 se oficie a los J.^{es} Alc. de Memandoa nombra
 dos concurran a esta Sala Capitular a tomar
 posesion de sus respectivos empleos, el dia 1.^o
 del q^o dia. Y no teniendo mas q^{ue} tratar cesaron
 este acuerdo p.^{te} ante si de q^{ue} dan fe =

Salvador Aguirre Fran.^{co} Antonio Sosa
 Juan Estanislao Guebedos Gregorio Colman
 Severino Pinero

Nota. En el mismo dia mes y año tambien se acordó
 p.^{te} V. S.^{as} se archivaren las ternas presentadas
 por los Elect.^{os} de los Pueblos de q^{ue} dan fe

Salvador Aguirre Sosa
 Guebedos Colman Pinero
 En

la Villa de Nuestra Señora de Luján a 2 de Enero de 1818 -
alas 11 de la Mañana en este Excmo. Cabildo Justicia y
Regimiento en su sala de acuerdos a saber el Señor D. Salva-
dor Aguirre Alc. Ord. D. Francisco Antonio Sosa Re-
gidor de Cano. Don Juan Manuel Sureda Aguacil-
lallón. Don Gregorio Colman Regidor Defensor
General de Menores, y Don Severino Pinero Regi-
dor Defensor General de Pobres, en este Citado el Sr.
Alc. expuso al Allentamiento, que segun Practica y
costumbre se devia ~~señalar~~ ^{señalar} el ~~Alfara~~ ^{Alfara} el Punto que
se allaba ~~señalado~~ en todo lo Criminal y Vías acor-
daron unanime^{te} se tubiere por abierto y experto dan-
do el Señor Alc. Ord. desde esta ora Audiencia ato-
do lo Criminal y civil y no teniendo su Señoria mas q-
tratar, se acordó este Acuerdo que firmaron por
ante el afalta de Escribano Publico & que dan fe.

Salvador Aguirre

Francisco Antonio Sosa

Gregorio Colman

Severino Pinero

En la Villa de nra S. de Luján a 10 de
Enero de 1818. Reunidos los Sres q componen
este J. Cab. a saber D. Salvador Aguirre



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCTENTOS NVEVE.

Valga para el año 4.^o y 5.^o de la Libertad.

Alc. de Herm. D.^o Juan Lora Regidor Decano, D.^o Man. Quereza Alg. may. y D.^o Severino Pinero, a lo q.^o no concurre el Sr. Defensor de menores D.^o Gregorio Colman p.^o indisposicion. En este estado se presentó ante U.S. D.^o Jose Agnacio Martinez Alc. de electo p.^o el Pueblo de S.^o Ant.^o de Arce a pocerionarse del dho empleo de Alc. de Herm. a quien U.S. habiendo se le tomó el juramento de costumbre q.^o hizo p.^o Dios nro Sor y esta señal de $\dagger$, p.^o el q.^o prometio desempenar p.^o y legalm.^{te} con el empleo de Alc. de Herm. q.^o se le ha conferido. En su virtud determinaron U.S. se oficiase al anterior Alc. de S.^o Ant.^o de Arce p.^o en pocerion y dize a re conocer a D.^o Jose Agnacio Martinez por tal Alcalde de Herm. D. S.^o Ant.^o de Arce.

A continuacion respondieron p.^o el Sor.



En su nombre.

18

Valga para el año

SELLO Q VARTO VNO VARTI
LLO, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS
DIEZ Y OCHO CIENTOS
ONCE de la Libertad.

Presidente los acuerdos hechos por D. Juan
Ant. Rodríguez Alcalde electo para la
Capilla del Soc, D. Juan José Vicos, Alcalde
electo p. la Guardia de Supe, y D. Reginaldo
de Marco, y hecho cargo V. de las causas
alegadas por dhos recurrentes para la renun-
cia q hacen de dho empleos de Alcalde de
Herman, temiendo las por justas y suficientes,
unanim. acordaron V. S. S. admitir la re-
nuncia q hacen dhas Señores, y en su con-
secuencia determinaron elegir y eligieron
en su lugar, para la Capilla del Soc a D.
Rafael Otazola; p. la Guardia de Supe a
D. Antonio Reynoso, y para el fortín de Areco
a D. Santiago Carco; por tales Alcaldes de Mer-
mandad de dhas Pueblos, y en su virtud de-
terminaron V. S. S. se les oficiase p. el Soc
Presidente, concurrir el Viernes diez y seis del
q gira ante esta Sala Capitular a requerir

En sus empleos.

En segunda expuso el Sr. Alcalde
que era de necesidad oficiar al Exmo. Sr.
Srmo. Directo^r, y determinar: Si el Elector
del Pueblo del Pilar habiéndose separado
arbitrariamente de los demás individuos q^e
comprerieron la Junta Electoral, y haber
concurrido a voto alguno en los trabajos
de dha. Junta, a pesar de ser conocido y
llamado p^r dha. Junta, deba presentar su res-
pectiva terna. A lo q^e unanimem^{te} convin-
ieron V. S. S. y determinaron se operase al
efecto p^r el Sr. Presidente al Srmo. Directo^r.

Tambien acordaron V. S. S. que era
de suma necesidad buscar un sujeto q^e
sirva de Canselero designandole setenta p^r-
centos. Y qualm^{te} determinaron se ofi-
ciase p^r el Sr. Presidente al Exmo. Srmo.
Director suplicando licencia para com-
prar la casa Capitular, hacer prisiones,
y otros gastos de necesidad. Y no habien-
do mas q^e tratar cerraron este acuerdo
do q^e firmaron en dha. Villa de nra.

Señora D^{na} Supan, de q^{da} don fe= 16

Salvador Aguirre Juan Antonio Sosa

Juan Manuel Quevedo Severino Pineda

En la Villa de nra S^{ra} de Supan a 17 de Enero
de 1818 reunidos los Señores q^e componen este H^{on}ble
Cab.^{do} a saber D^{ns} Salvador Aguirre Alcalde ord. D^{ns}
Juan Sosa, Regidor Decano, D^{ns} Manuel Quevedo Aguacil
Mayor D^{ns} Severino Pineda Defensor gral de Pobres, a lo
q^e no asistió el Sr D^{ns} Gregorio Colmado Defensor gral
de Menores. En este estado se presentaron
en esta Sala cap.^a D^{ns} Juan Pedro Almeyda alcalde
de Hermandad electo p.^a D^{ns} Lorenzo de Navarro, y
D^{ns} Rafael Otazola, electos para la Capilla del Sr.
a quienes se les havia oporado al efecto de que se
aferronasen a prestar el J^{uram}^{to} de cortumbrie,
y U.^a unanimem^{te} acordaron se les tomase por el
Sr Alcalde ord.^o el J^{uram}^{to} de retiro. El que prestaron
d^{os} Señores D^{ns} Juan Pedro Almeyda, y D^{ns} Rafael
Otazola, p.^a Dios nro Sr y una Señal de Cruz por el
que prometieron desempeñar fiel, y legalm^{te} con
el empleo de alcalde de Hermandad que se les
ha conferido. En cuya virtud determinaron U.^a
se les diese a reconocer p.^a los Alcaldes anteriores
en sus respectivos fueros. Con lo q^e firmaron este
Acuerdo, con d^{os} Señores D^{ns} Juan Pedro Almeyda



En quartillo.



SELLO CUARTO, VN QUARTILLO
 VALGA PARA EL AÑO 4.º DE LA LIBERTAD
 LOS DIEZ Y OCHOCIENTOS
 ONCE.

yoa y Dr. Rafael Narola, de q. elan se =

Juan Pedro Almeyra Rafael Narola

Salvador Aguayo Juan Antonio Sosa

Juan Manuel Gubieda Severino Piñero

En la Villa de Suran a 17 de Enero
 de 1818, estando reunidos todos los Señores
 que componen este M.º C.º como lo han
 de costumbre, a saber Dr. Salvador Aguayo
 Alc.º ord.º Dr. Juan C. Sosa Regidor Decano,
 Dr. Manuel Quirós Aloncel Mayor, y Dr.
 Severino Piñero Defensor de Pobres, ci' lo
 q. no concurre Dr. Gregorio Colman Defen-
 sor de Monones. En este estado expuso el Sr.
 Alcalde q. para la mas pronta expedicion
 y administ.º de just.ª se hacia necesario nom

14
brae thesalcabos en todos los Partidos de esta
Jurisd.^{ca} y Distantes del centro de administracion.
Los Vecinos estaban expuestos a los atentados
de muchos delinquentes, y abusos en ellos p.^{ra}
esta causa, cometian impunemente sus delitos. Y U.S.
Ancianos de afianzar en esto este a sus Alcanes.
La seguridad, y prosperidad individual de sus
Vecinos, unanimemente acordaron conferir facultades
tanto al Sen. Alc. de esta Villa, co-
mo a los de Hermandad de los demas Pue-
blos de su Jurisd.^{ca} nombres, y estancan-
tulos de tales thesalcabos a todos los sujetos,
y crear necesarios para garantizar, y facer-
los al Vecino de semejantes atentados.

Tambien acordaron U.S. y Ciudad
de la Buena administracion de Just. la de
q. en gran manera pro, y afianza la pros-
peridad de los Pueblos no oia de modo
Alguno aventurarse en manos y por su
inmoralidad, vicios, o malos procedim.^{tos} la
hiciesen abusiva, y como ministra de sus cri-
mines. En cuya virtud informad. suficiente
m. te q. por igual conducta es incapaz Dr. Ant. ^{mo e}



En quareillo.

SETTO QVARTO, VN QVARTO
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS OCHO Y OCHO CEN-
TOS NVEVE.

Valga para el año 4.^o y 5.^o de la Libertad.

Requero de obtener el emp.^o de Al.^o de de
Hermanidad q^{ue} se le ha conferido; unanim.^{te}
acordaron rebocar la eleccion de alcalde
de Hermanidad, y falo de estos conseruimientos
le confieran a dho Sr. Ant.^o Requero.

En esta ciudad determinaron nombrar
en su lugar p.^o del Alcalde de Hermanidad
de la Guardia de Suxan a D.^o Juan Co. Gonza-
les, a q^{ue} determinaron se oficiare a efectos de
q^{ue} se apersonare en esta sala Cap.^o a posesionar-
se en esta de su emp.^o

Y igualm.^{te} acordaron C.^o se ofi-
ciare al Sr. Eleutor del Pueblo del Fortin de
Aneco, presente nueva Terna de individuos
idoneos, pues los tres presentad.^{os} han sido inca-
paces de obtener el emp.^o de Alcalde de Heram.^o
de dho Pueblo del Fortin de D.^o Claudio de An-
co, segun presentacion elevada p.^o los dos ultimos
individuos nombrados, e incertid del primero se-



En quarto.

SELLO QVARTO, VNQVARTO,
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO
CIENTOS OCHO Y OCHO CIENTOS
NUEVE.

Valga para el año 4.º y 5.º de la Libertad.

78

con conocimientos y tiene en su persona.
Y no haviendo mas q' tratar cerraron
este Acuerdo y firmaron por ante si y el
q' dan fe #

Salvador Aguirre Fran.º Antonio Sosa

Juan Manuel Guebara Severino Pinero
En la Villa de Yucan a 14 de Enero
de 1818 reunidos en Sala de acuerdos este
Juste Cabdo, a saber el Sr D.º Salvador
Aguirre Alc.º ord.º, el Sr D.º Man.º Guebara
Alc.º mayor, y el Sr D.º Severino Pinero De-
fensor G.ºal de Pob.º, a lo q' no concu-
rieron el Sr D.º Ja.º Sosa Regidor Deca-
no, y D.º Gregorio Colman Defensor G.ºal
de Plenos. En este estado el Sr Alcalde
expuso q' habiendo resultado de la consti-
ta q' el S.º mandaron hacer al Exmo S.ºp.º

Director sobre si el elector del Pilar no habien-
do asistido a las votaciones de Elecciones devia o no presentar
su Terna; y otro elector aun quando no
asistiere concurrido a las indicadas votaciones
se le exigiere la Terna. Y que ha-
biendo oho elector remitido su Terna C.S. de-
terminare en la materia. En cuya virtud
unanimemente y conforme C.S. determinaron
se nombrase, y en efecto nombraron por
Alcalde de Hermandad del indicado Pue-
blo del Pilar a D^o Mariano Belera, a
q^ue se le oficiase para q^{ue} concurriese an-
te esta Sala Capitular a posesionar-
se de su empleo.

Y qualm.^{te} Recordaron V.S. que
no habiendo contextado D.ⁿ Ysidoro Casco-
~~ta~~ Elector del Fortin de S.ⁿ Claudio
de Arco al Oficio q.^{se} le le remite p.^a
q.^{se} nombrare nueva Texna, se le oficia-
se nuevam.^{te} baxo aperturam.^{to} de dar
cuentas al Gov.^{no} si no remite la Texna.
Y no temiendo mas que tratar cerna-


Valga para el año 4.º y 5.º de la Libertad.

19
con este Acuerdo por Ante ^{Presencia} y de que
dan fe = Salvador Aguirre

Juan Manuel Incedo Severino Pinero

En la Villa de Nuestra Señora de Lujan á 31 di-
as del mes de Enero de 1818 = El Cavildo Justicia
y Regimiento de ella en su sala de Acuerdo para
tratar asuntos de su Instituto. asaver los señores
D.º Salvador Aguirre Alc.º Ord.º D.º Juan Ma-
nuel Incedo. Aguacil mayor, y D.º Severino
Pinero Regidor Defensor General de Pobres
en este Estado sepresento ante su señoria el se-
ñor D.º Juan. Gonzalez Alc.º de Hermandad
nuevamente electo p.º la guardia de Lujan
Jurisdiccion de este Cavildo. para el presente
año de 1818 = aguien el señor Alc.º Ordina-
rio puestas sus señorias en pie le serivio Jur-
mento que lo yio por Dios Nuestras Señor y
una señal de Cruz. por el cual Ofrecio cum-
plir fiel y legal mente en su Ministerio de
Alcalde de Hermandad. Distribuyendo la
justicia con el mayor desintereso y celo

En su virtud se le puso en las Manos la ym-
 mia de Justicia de un Pastor. y Ordeno el Almu-
 tamiento al Señor Alc. Ordinario. que por me-
 dio del Correspondiente Oficio pusiere en noti-
 cia del Alcalde de Hermandad de Dicho par-
 tido. D.ⁿ Pedro Molina. su seracion en dicho
 ministerio. y Hicier reconocen en el Primer
 dia festivo. con Subesindario al Nuevo Al-
 calde D.ⁿ Fran.^{co} Gonzalez. con lo que con-
 cluyeron este Acuerdo. no teniendo mas
 que tratar el q.^e firmaron sus Señori-
 as p.^{ra} ante si a falta de Escribano Publico
 con el mencionado Alc. de Hermandad
 de que dan fee = Salvador Aguirre

Juan Manuel Irujo

Severino Piñero

Fran.^{co} Gonzalez

En la Villa de Luxan a 4 de Febro de
 1818 reunió este Justo Cavildo en su Sa-
 la de Placeres a saber El Sr D.ⁿ Salvador
 Aguirre Alc. de Ord. D.ⁿ Man.^l Quesada Al-
 cacil mayor, y D.ⁿ Severino Piñero Defen-
 sor de Pobres. a lo q.^e no concuerdan
 El Sr D.ⁿ Fran.^{co} Sosa Regidor Decano. y D.ⁿ
 Eusebio Colman Def.^r de Honor. ambos

20
p. m. d. p. en este estado se abierono en
esta Sala Cap. Dr. Mariano Pechera alc.
de Mexm. electo para el Pueblo del Pilar,
a cuyo efecto fue conuocado p. Oficio de
esta Sala. y C. S. unanimes acordaron se
le tomare p. el Sor. Alc. Ord. el juram.
de costumbre, y puerre en posesion de su
empleo. En cuya virtud el indicado Sor. Alc.
caldo puesto en pie con la cara de surt.
la la mano le tomó juramento de Chr. p.
Dios nro Señor por el q. prometió desem-
peñar fiel y legalm. el empleo de alc.
q. se le ha conferido. E legalm. recorda-
don V. H. se oficiar a su antecesor Dr.
Ramon Quien lo puese en posesion y
diese a reconocer p. tal alcalde de Mexm.
del Pueblo del Pilar al referido Dr. Maria-
no Pechera. Y no teniendo mas que tra-
tar cerraron este Acuerdo y firmaron
con otro Dr. Mariano Pechera en dha
Villa de nra Sra de Guzman en



SETO QUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCTEN-
TOS NVEVE.

Valga para el año 4.^o y 5.^o de la Libertad.

Salvador

Alia de la fha sptada, de q. dar fee=
Salvador Figuerre Juan Manuel Quevedo

Saverino Pinero

Mariano del Pila Beliera

En la Villa de Luján a diez y ocho de
Febrero de 1818 estando reunido este Ilustre Cab.
a saber D. Salvador Aguirre Alc. ord. D. Thom.
Sosa Reg. Secano, D. Man. Quevedo Alc.
Mayor, y D. Saverino Pinero, a lo q. no concu-
rio D. Gregorio Colman Reg. Defensor Gral
de Menores p. Indisp.ⁿ En este estado expuso
el señor Alc. q. habiendo operado previamente al
Plector del Fortin de Arco para q. nombra-
se nueva terna de sujetos idoneos para el
acumpeño del empleo de Alcalde de 1.^o
destino, segun se acordó en Acta celebra-
da fha 24 del pp.^o havia contemplado no ha-



En querillo.

21

STILO QVARTO, VN QVARTO-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS OCHO Y OCHO CEN-
TOS NUEVE.

ber en ag. Destino susetos mas idoneos
q los propuestos. De lo q enterados
U.S. unanimem. te determinaron se de-
se cuenta del caso al Excmo Sup.^{mo}
Direct. para q su Etra determinare
lo q estimare en el particular mas con-
veniente.

Con lo q no temiendo mas q
tratar cerraron este acuerdo, por au-
te n de q dan fe #

Fran. Antonio Sosa
Severino P. Linera Juan Manuel Inabado

En la Villa de Suva a diez y seis de
Febrero de 1818: reunidos este M. C. a
saber el Sr. Dr. Salvador Aguirre Alcalde
ord. Dr. Juan. Co. Sosa Reg. Decano, Dr. Man.
Incedo Alg. May. y Dr. Severino Linera
Def. Cral de Pobres, a lo q no asistio Dr.

Gregorio Colman p.^a Sindico. En este estado el Sr.
 Alc.^{de} presentó un P^{to} de rotulad = „ Al Il^{te} Cav.
 de la Villa de Suxan, Secret.^a de Gob.^{no} el que
 , noto su vema, y leído en otras eⁿ inteligibles vo-
 , ces era del tenor siguiente = „ En vista del q^{ue}-
 , cio de ese Il^{te} cuerpo de 5 del corr.^{te} en q^{ue} manifes-
 , ta la oposición del Elect.^o del Partido del Fortín de
 , Arco a nombrar otros tres individuos q^{ue} cumpliesen
 , a los tres propuestos p.^a el cargo de Alcaldes de
 , Hermanos de dho Partido p.^a su ineptitud, ha p^{er}nel-
 , to S.E. el Direct.^o Sup.^{mo} con esta p^{ar}te q^{ue} constando
 , a U^s ser cierta la falta de aptitud de los elec-
 , tos, y negarse a proponer otros mejores el indica-
 , do Elector obra U^s al sugeto q^{ue} crea capaz de
 , desempeñarlo sin sujeción a la Terna. No que
 , de d^{on} sup.^{mo} ovino a U^s en context = Dios que
 , a U^s m^{as} p.^a Ayto de Suxan de 1818 = M.^e
 , Cavildo de la Villa de Suxan, y Interados U^s.
 de su contenido convinieron de unanime acuer-
 do nombrar alc.^{de} de Heam.^o para dho Destino, y
 en efecto nombraron p.^a tal alcalde de Heam.^o
 del Fortín de S^{ra} Clavio de Arco a D^{on} Juan Ant.
 Coll; a q^{ue} determinaron se o^{pe}rate p.^a El Sr. Al-
 calde Ord.^o concurriese a esta Sala Cap.^{al} a p^{re}sen-
 tar el Juram.^{to} de costumbres. Con lo q^{ue} y no

animado de ~~discreto~~ de co de proveer a
 todos los Pueblos en ramo tan interesante; in-
 staurando en cada uno de ellos una Escue-
 la de primeras Letras desempeñada por
 preceptores de Sines, y juriscrudia: ha venido
 de unanime acuerdo en arbitrar medios que
 no siendo mayorm^{te} gravosos al Vecindario,
 ni en perjuicio del Merario del Estado, suplan
 quen lo necesario para la dotación de cada
 Escuela, q^{se} sea de doscientos cinquenta p.^{os} annua-
 les.

En cuya virtud acordaron se pagare p.^{os}
 todos los Fabriceros de toda la Jurisd^{ic}, o depen-
 dencia de esta Villa, medio real por cada fan-
 ega de trigo q^{se} recojan. Y medio real por ca-
 da cabera de ganado q^{se} venda p.^{os} los ha-
 cendados de ella. Y igualm^{te} q^{se} las hatasomas
 de dha pagen annuam^{te} ses p.^{os} Que todos los
 q^{se} poseen quintas de este Cav.^{do} paguen dos
 p.^{os} por año por cada quana q^{se} posean de
 tierra. Que en los pueblos de esta Jurisd^{ic} q^{se} por
 su poblac^{on} lo permitan como son S.^{ta} Ant.^o de
 Abasco, Capilla del Señor y Guardia de Luz.
 el abasto de la carne se ponga en subhasta
 y sea rematado por q^{se} mejore la postura



En quartillo.

23

Valga

para el. gñd.

SETOOVARTO, VNOV
TTELLO, ANOS DE MIL OCHO
CIENTOS OCHO Y OCHO
TOS. Nde la Libertad.

a favor de los propios de este Cab.
por cuya cuenta se pondra corrales en todos
ellos.

De todo lo q. determinaron se diese
cuenta al Exmo. Sup. mo. Direct. obtando su
superior aprobacion. Y no teniendo mas q.
tratar cerraron este acuerdo q. firmaron p.
ante si, y de q. dan fe

Salvador Aguirre
Juan Antonio Sosa
Saverino Pinero
Juan Manuel de la Cruz

En la Villa de San Salvador a diez y ocho de Feb. de 1818.
Reunido este Y. C. en la sala de acuerdos segun lo
han de costumbre a saber el Sr. Dn. Salvador
Aguirre Alc. ord. Sr. Dn. Juan Sosa Regidor
Alcalde, el Sr. Dn. Juan Quevedo Aguacil mor.
y el Sr. Dn. Saverino Pinero Defensor Gral.
de Pobres en este estado unanimem. acorda
ron se solicitare del Exmo. Sup. mo. Director
lic. p. reparar las casas comunales q.
q. habiendo sufrido grandes deterioros y

por las intemperies del tiempo, amen-
san ruina. Igualm^{te} acordaron q^e p^a q^e
este vecindario sea tenido de mejor modo en el
abasto de la carne, y resulte m^{or} beneficio en
favor de sus propios se ponga en subasta, y
sea rematada por el q^e haga mejor fortuna
en favor de ellos, cuyas Almonedas se encargar-
an al Sr. D^o las celebre en los dias ~~de~~ 1^o y 3^o,
bajo las condiciones q^e citime mas en beneficio
del Publico, y conforme a derecho. Y no temiendo
mas q^e fiatar cejaron este acuerdo f^o fin
manen por ante si de q^e dan fe e

Salvador Aguirre

Fran^{co} Antonio Sosa

Juan Manuel de la Cruz

Severino Pinero

En la villa de San^a a diez, y ocho de Feb^o de mil och-
ientos diez, y ocho, reunidos este J. C. en su sala de
acuerdo segun lo han de costumbre, a saber el Sr.
D^o Salvador Aguirre Al^o Ord^o, el Sr. D^o Fran-
sco Regidor de Cano, el Sr. D^o Juan^e Guerrero
Alguacil m^{or}, y el Sr. D^o Severino Pinero
Defensor g^{ral} de Pobres, al q^e no concurre el
Sr. D^o Gregorio Colman Defensor g^{ral} de men-
por indisposicion, en este citado unanimem^{te} acor-
daron sus H. q^e respecto a no tener tra el pre-
sente el P^{re}ceptor de primeras letras una for-
mularia por el qual pueda regular el mejor



Valga para el año 24.

SE LLO QVARTO, VN QVARTO
TELLO, ANOS DE MTE OCHO
CIENTOS OCHO Y OCHO CEN
Y DOSIN V. E. Verdad.

24

desempeño de tan lagrado encargo, unanimemente
acordaron su S.^a q.^a el Sr. D.^e de ~~schirre~~ cargo de
formar con la brevedad posible otro formulario, y
fecho lo presentase a este Y.^a N.^a p.^a su aprovacion
y no fenienda mas q.^a tratar cerraron este acuerdo
q.^a firmaron por ante si, de q.^a dan fee

Sahadox Aguirre Fran^{co} Antonio Sosa

~~27~~
Juan Manuel Guebara Severino P. Pinero

En la Villa de nra Sra de Vaxan Ca 23
de febro de 1818 remido este Yll. E. Cabildo en
su Sala de Alencados = a saber el Sr.
Dn Salvador Aguirre Alc.º ord.º el Sr Dn Fran.º
Sosa Reg.º Decano, el Sr Dn Man.º Quereda
Alq.º May.º y el Sr Dn Severino Pinero De-
fensor oral de Pobres, a lo qº no concurre
el Sr Dn Gregorio Colman Defensor oral &
Menores p.º indep.º En este litado se fac

sento D^{no} Juan Antonio Coll alc.^{de} Electo p.^a
 el Jor^{te} de S.^{ra} Claudio de Arco, a' q.^{ta}
 C.^{os} havian ofi^{ci}ado p.^a q.^{ta} se apearona
 se en esta Sala cap.^a a prestar el juram.^{to} de
 costumbre, y renunciar del indicado empleo,
 y C.^{os} unanimem.^{te} acordaron se le tomase
 p.^a el Senor alc.^{de} p.^{te} el juram.^{to} de jure.
 por lo q.^{ta} el dho Senor alc.^{de} p.^{te} en pie con
 la cara de just.^a en la mano le tomo jura-
 mento a' D^{no} Juan Ant.^o Coll q.^{ta} hizo p.^a
 Dios n^{ro} Señor y una señal de $\dagger$ por el
 qual prometio desempenar fiel y legalm.^{te}
 con el empleo de alc.^{de} de Herm.^o q.^{ta} se
 le ha confiado.

y Igualm.^{te} acordaron C.^{os} se
 ofresase al alc.^{de} anteceion lo posesionase,
 y mere a' reconocer al expresado D^{no} Juan
 Ant.^o Coll p.^a tal alc.^{de} de Herm.^o del Jor^{te}
 de S.^{ra} Claudio de Arco. Y no teniendo mas
 q.^{ta} tratar cerraron lite. Acordado por ante

En quarilla.



SETTOQVARTO, VN QVARTO
TTTO, ANOS DE MIL OCHO
CENTOS OCHO Y OCHOCIENTOS
NVEVE.

Valga para el año 4.º y 5.º de la Libertad.

si y lo firmaron con vho Dⁿ Juan Ant^o

Coll. de G^o de San F^e

Sabador Aguirre

Juan Manuel Guebara

Juan Ant^o Coll

Pedido por el Sr. Juan del Santuario de este Sr. de Luján, P. P. Clemente Scipini. N.º 26.846.

Reg. 2666